

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción adelantado.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45
 Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Noviembre 1902.)

SECCION QUINTA

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor del Material de Ingenieros de Zaragoza:

Hace saber: Que subsanados los errores materiales cometidos en el anuncio convocando a una subasta que debía verificarse el día 27 de los corrientes con objeto de contratar los materiales necesarios durante un año y tres meses más prorrogables por otro año en esta Comandancia de Ingenieros, y cuyo acto fué suspendido por el indicado motivo; se convoca por el presente anuncio para el día 15 de Diciembre próximo venidero a los que deseen interesarse en dicha subasta, cuyo acto tendrá lugar a las doce de la mañana de dicho día 15, en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle de Ponzano, núm. 2, con sujeción al pliego de condiciones facultativas, económicas y de precios límites que se halla de manifiesto, desde este día, en la Comisaría de Guerra, situada en el mismo local de la Comandancia ya citada, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta a continuación, sin raspaduras ni enmiendas y extendidas en papel de la clase 11.ª

Zaragoza 28 de Noviembre de 1902.—Carlos León.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, núm., enterado del pliego de condiciones facultativas, económicas y de precios límites que rigen para contratar varios materiales necesarios para las obras que pueda ejecutar durante un año y tres meses más prorrogables por otro año la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, se comprometo a verificar el suministro al precio siguiente:

Por (tal material) a tantas pesetas (en letra).

Y como garantía de esta proposición, adjunto el talón de depósito que previene el art. 5.º del pliego de condiciones económico-legales y la cédula personal.

(Fecha y firma).

Cantidades a que han de ascender los talones de Depósito para tomar parte en la subasta, por importe del 5 por 100 según determina el art. 5.º del pliego de condiciones económico-legales.

CLASES DE MATERIAL	Pesetas.
Para la arena	340
» » ladrillos ordinarios	1.480
» » hierro forjado	700
» » hierro laminado	1.280
» » cal ordinaria	375
» » cal hidráulica	250
» » teja lomuda	245
» » baldosas ordinarias	240
» » madera de pino de Aragón	382.50
» » yeso ordinario	1.100

Zaragoza 28 de Noviembre de 1902.—Carlos León.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Enrique de Bordóns y Bordóns, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 14 de Octubre de 1902, pidiendo la concesión de la demasía á la mina «Feliciano», (núm. 826), comprendida entre las minas «Paz», (núm. 733), y «Abundante», (núm. 717), sita en término de Illueca.

Y reuniendo esta solicitud las condiciones prescritas en el art. 13 del Real decreto ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868 y demás disposiciones insertas en la legislación del ramo vigente, se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de esta demasía, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 15 de Octubre de 1902.—P. O., el Ingeniero segundo, Manuel Abbad.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Enrique Bordóns y Bordóns, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 14 de Octubre de 1902, pidiendo la concesión de la demasía á la mina «San Enrique», (núm. 819) comprendida entre la mina «Prosperidad», (núm. 655), sita en término de Tierga.

Y reuniendo esta solicitud las condiciones prescritas en el art. 13 del Decreto Ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868 y demás disposiciones insertas en la Legislación del ramo vigente, se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de esta demasía, hagan las reclamaciones oportunas dentro del improrrogable plazo de sesenta días, fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 15 de Octubre de 1902.—P. O., El Ingeniero segundo, Manuel Abbad.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Enrique de Bordóns y Bordóns, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 14 de Octubre de 1902 pidiendo la concesión de la demasía á la mina «San Miguel», (número 821), comprendida entre las minas «Trinidad», (núm. 476), y «Dolores», (núm. 723), sitas en término de Tierga.

Y reuniendo esta solicitud las condiciones prescritas en el art. 13 del decreto ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868 y demás disposiciones insertas en la legislación del ramo vigente, se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de esta demasía hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable plazo de sesenta días, fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 15 de Octubre de 1902.—P. O., el Ingeniero segundo, Manuel Abbad.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Enrique de Bordóns y Bordóns, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 14 de Octubre de 1902, pidiendo la concesión de la demasía á la Mina «Dolores» (núm. 723), comprendida entre las minas «Trinidad», (número 476), y Rubia, (núm. 770), sitas en término de Tierga.

Y reuniendo esta solicitud las condiciones prescritas en el artículo 13 del Decreto Ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868 y demás disposiciones insertas en la Legislación del ramo vigente, se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de esta demasía, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 15 de Octubre de 1902.—P. O., el Ingeniero segundo, Manuel Abbad.

SECCION SEXTA

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año 1903, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas y la tarifa para la exacción del arbitrio.

Ambel 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Bernardino Lapuente.

La matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de esta villa, para 1903, estarán de manifiesto, en esta Secretaría por término de quince días.

Pedrola 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Isaac Tobar.

En la Secretaría de Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, y á los efectos legales, los documentos siguientes:

La cuenta general documentada de este municipio, correspondiente al año 1901; y

El padrón de cédulas personales para 1903.

Murillo de Gállego 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Alvarez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales para el año 1903, á los efectos de reclamación.

Alberite 29 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Tolosa.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y adjuntos, el día 10 del próximo Diciembre se verificará la primera subasta, ante Notario, de diez á doce de la mañana, en el Salón de la Casa Consistorial de esta ciudad, para el arriendo de los derechos de consumos á venta libre por un periodo de tres años.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la referida subasta no hubiese licitador, se verificará otra segunda, con rebaja de la tercera parte, á la misma hora del día veintidos del mes indicado. Y si tampoco hubiese postor, se renunciará á este medio de cobro, solicitando autorización par ahacerlo efectivo por repartimiento vecinal.

Tarazona 28 de Noviembre de 1902.—P. A. de la Junta, José Rodríguez, Secretario.

Declarada desierta la subasta de arriendo de los pastos sobrantes de la dehesa de San Felices de este término municipal, se anuncia la segunda para el día 9 del próximo Diciembre, y hora de las nueve, en la Sala Consistorial, bajo el tipo en alza de 200 pesetas. Para en el caso de que tampoco en la segunda hubiese licitadores, se anuncia la tercera, que tendrá lugar el día 19 del mismo mes á igual hora y en el mismo sitio y rebaja de 25 por 100 del tipo que sirvió para las anteriores. Resultando también negativa la tercera subasta, el día 29 del propio mes, á la hora de las nueve y en la Casa Consistorial, se celebrará la cuarta y última, con rebaja de 40 por 100 del tipo de tasación, admitiéndose después, caso de no haber licitadores, proposiciones que cubran el 30 por 100 del valor de la tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde en horas hábiles podrán ser examinados.

Sestrica 29 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Marcelino Gomez.

D. Alejandro Aguirre Dueso, Secretario del Ayuntamiento de Pintano:

Certifico: Que en el libro de actas de los acuerdos que toma la Corporación en Junta municipal, aparece la del tenor siguiente:

En la villa de Pintano, á 2 de Octubre de 1902, los señores individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen se expresan, se reunieron, siendo las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, asociados á los individuos que componen la Junta municipal, cuyos nombres á continuación de los Concejales se expresan, los que habiendo sido citados con anterioridad y expresión del objeto, y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde, que declaró abierta la sesión, se dió lectura de la anterior, que fué aprobada, y en el acto dijo: que la presente tenía por objeto proceder á la votación y discusión definitiva del presupuesto municipal de gastos é ingresos formulado para el ejercicio de 1903, puesto sobre la mesa. Indicado el proyecto del presupuesto se abrió discusión acerca del mismo, capítulo por capítulo, y después de un detenido y minucioso examen, se acordó fijar el gasto total en 3.603 pesetas 87 céntimos, acordando cubrir dicha suma con los ingresos que en el mismo y relaciones adjuntas aparecen y cuyas sumas de diferencia resultante por cantidad de 1.007 pesetas 37 céntimos, teniendo en cuenta que se han apurado todos cuantos recursos autorizan las leyes en los ingresos, que tampoco es posible introducir mayores economías en los gastos, y que

no permitiéndose el reparto vecinal general, es el medio menos gravoso para los vecinos el establecimiento de arbitrios extraordinarios comprendidos en la siguiente tarifa de arbitrios sobre los artículos no comprendidos en la general de consumos.

Artículos.	Unidades	PRECIO medio de la unidad.	Arbitrios.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas	kilogramos	Pesetas
Paja.....	1	0'02	0'02	25.174	503'68
Leña.....	1	0'02	0'02	25.174 1/2	503'69

Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1879, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia copia literal de esta acta, fijándola además en los sitios públicos de costumbre, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.^a se manden á dicha Autoridad los documentos á que la misma se refiere, para que previos los informes prevenidos en la 5.^a tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Con lo cual se dió por terminado el acto levantando la presente, que firman los señores asistentes que saben, de que yo, el Secretario, certifico.—Angel Martínez.—Matías Jiménez.—Juan Val.—Victoriano Benedé.—Marcelo Diest.—Gaudencio Navascués.—Adrián Jiménez.—Martín Jiménez.—Fernando Pérez.—Simeón Castejón.—Lucas Diest.

Es copia que concuerda bien y fielmente con el original al que me refiero al librarla.

Y para que conste libro la presente visada y sellada con el de esta Alcaldía, en Pintano, á 20 de Noviembre de 1902.—Alejandro Aguirre,—V.º B.º —El Alcalde, Angel Martínez.

D. Mariano Sancho, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Nombrevilla:

Certifico: Que en el presupuesto ordinario para el año 1903, aprobado por la Junta municipal, aparece en el cap. 9.º, art. 5.º, una cantidad consignada para cubrir el déficit que resulte en dicho presupuesto de 472 pesetas 82 céntimos, cuya cantidad, según acuerdo de la expresada Junta, ha de enjugarse con arbitrios extraordinarios con arreglo á la siguiente tarifa:

ESPECIES	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'50	44.452	222'26
Leña.....	100	2	0'50	50.112	250'56
TOTAL.....					472'82

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos prevenidos en la regla 2.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente certificación visada por el Sr. Alcal-

de en Nombrevilla á 28 de Noviembre de 1902.—
V.º B.º—El Alcalde, Domingo Lorente.—Mariano
Sancho, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Leandro Fernández, hijo de Juan Leandro y de Antonia, natural de Lorca, de dieciocho años de edad, soltero, vendedor ambulante, domiciliado en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala-Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las Cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1902.—Gervasio Cruces.

Señas del procesado.

Estatura un metro 58 centímetros, bien constituido, de pelo negro, barbilampiño ojos pardos, nariz algo ancha, lo mismo que la boca, vestido con traje completo de pantalón, americana y chaleco de paño color lagarto, á cuadritos, bota de becerro de color, sombrero negro de ala, camisa azul, con cuello vuelto blanco y corbata de nudo blanca.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Bartolomea Barberán Robles, por el delito de lesiones, se saca á pública subasta la finca embargada á la misma que se expresa á continuación, así como las condiciones del remate:

Un campo, sito en término de Torres de Berrellén, partida Huerta del Castillar, de un cahíz de cabida, que confronta al N. con otro de Pilar Latorre, al E. con otro del Conde del Real y al S. y O. con río Jalón: tasado en 225 pesetas.

Que para dicho acto se ha señalado el día 22 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Que la finca subastada carece de títulos de la propiedad, siendo de cuenta del rematante el adquirirlos por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Que para tomar parte, ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, cuando menos, del importe de la tasación; ó en otro ca-

so, en los Establecimientos destinados al efecto.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que el remate puede verificarse á calidad de cederlo á tercera persona.

Dado en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1902.—Gervasio Cruces.—El Actuario, Manuel Palomares.

Calatayud.

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Bartolomé Manrique Gracián, en causa contra el mismo sobre lesiones; tengo acordado proceder por tercera vez, y sin sujeción á tipo, á la venta en pública subasta de la finca embargada á dicho procesado, sita en términos de Saviñán, y es la siguiente:

Un yermo, antes viña, en la partida de las Majanetas, de una yugada; lindante al S. con zumaqueira de León Ibáñez y por los demás puntos cardinales con monte de D. José Gracián: tasado en 40 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidos del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana; debiendo advertirse que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de aquélla, y que no existen títulos de propiedad de la misma, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Calatayud á 24 de Noviembre de 1902. Ricardo Cobos.—D. S. O., Pascual Burillo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Plasencia de Jalón.

D. Abelardo Aznar Ireta, Juez municipal de Plasencia de Jalón:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Mariano Benedí Arbej, en causa sobre hurto, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja de un 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Media casa indivisa, sita en el casco de esta villa, y su calle de la Luna; lindante toda ella por la derecha con la de herederos de Manuel Lasheras, por izquierda con la de Pedro Morana, y por espalda con otra de D. Florentín Bea: tasada dicha media casa en 300 pesetas.

Los interesados en su adquisición concurrirán á la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza, núm. 15, el día 22 del próximo Diciembre, á las diez, en donde se rematará en favor del más ventajoso postor; advirtiéndose, que no existe títulos de propiedad, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Plasencia á 28 de Noviembre de 1902.—Abelardo Aznar.—P. S. M., Santiago Idoipe, Secretario.